



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14536

Lunes 13 de enero de 2025

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1953, 1978, 1983, 1984, 1986 y 1987..... 2

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Res. N° 181 a 187..... 2-5

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2024 - Disp. N° 91 y 95..... 5-6

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD

Subsecretaría de Información Pública  
Dirección General de Publicidad  
Año 2024 - Reg. N° 103006 a 103040..... 6-11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 11-16

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1953** **26-12-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 11, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

### **Dto. N° 1978** **26-12-24**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 460.000.000) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1983** **27-12-24**

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a CHUBUT DEPORTES S.E.M., la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) para hacer frente a gastos originados del normal funcionamiento del organismo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6 - Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.19., Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

### **Dto. N° 1984** **27-12-24**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$554.070.143) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 304 - SAF Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE), de

acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1986** **30-12-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1987** **30-12-24**

Artículo 1°.- Habilitase la Fuente de Financiamiento 6.02 denominada «Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional».

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.727.651.740,63) en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 181/2024

Rawson, Chubut, 28 de noviembre de 2024

VISTO: El Expte. N° 40.985/2023, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2023» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 68/24-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 94/23 F.10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Miguel Aizpurúa a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Miguel Aizpurúa a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 68/24- F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 68/24-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 182/2024**

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.238, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°259/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RAWSON no ha dado respuesta total a lo requerido mediante la Nota N°334/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Macarena Flamarique, de la contestación de los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Nota N°334/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Macarena Flamarique, a dar respuesta a los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Nota N°334/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 183/2024**

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.238, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°259/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RAWSON no ha dado respuesta a lo requerido mediante Nota N°335/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Macarena Flamarique, de la contestación de la Nota N°335/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Macarena Flamarique, a dar respuesta a la Nota N°335/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 184/2024

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.238, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°259/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RAWSON no ha dado respuesta a lo requerido mediante Nota N°343/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Macarena Flamarique, de la contestación de la Nota N°343/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Macarena Flamarique, a dar respuesta a la Nota N°343/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 185/2024

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.238, año 2022,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°259/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RAWSON no ha dado respuesta a lo requerido mediante Nota N°386/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Macarena Flamarique, de la contestación de la Nota N°386/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Macarena Flamarique, a dar respuesta a la Nota N°386/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 186/2024

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.858, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 257/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha dado respuesta lo requerido mediante la Nota N°310/24F.3.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la contestación de la Nota Nº310/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a dar respuesta a lo solicitado por Nota Nº310/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 187/2024

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.858, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 257/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha dado respuesta lo requerido mediante la Nota Nº311/24F.3.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la contestación de la Nota Nº311/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipa-

lidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a dar respuesta a lo solicitado por Nota Nº311/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. Nº 91 19-12-24

Artículo 1º.- Apruébase la Auditoría Ambiental de Cierre presentada por la empresa YPF SA, CUIT Nº 30-54668997-9, en el marco de lo regulado en la Ley XI Nº 85 y el Decreto Nº 1195/24.

Artículo 2º.- Establécese, en virtud de lo regulado por el artículo 6º del Decreto Nº 1195/24 y artículo 5º del Decreto Nº 1218/24, que la aprobación dispuesta en el artículo anterior no exime de responsabilidad a la empresa YPF SA por la omisión de pasivos, situaciones y/o hallazgos ambientales que pudieran surgir con posterioridad a la presentación formal de la Auditoría Ambiental de Cierre, relativos al desarrollo de sus actividades hidrocarburífera, detectados por esta Autoridad Aplicación o por terceros.

Dichos pasivos, situaciones y/o hallazgos ambientales deberán ser incluidos obligatoriamente en la Auditoría Ambiental de Cierre aquí aprobada, y contemplados en el Plan Ambiental Específico respectivo, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Artículo 3º.- La aprobación dispuesta en el artículo 1º de la presente no implica la conformidad de posibles cláusulas contractuales que liberen de responsabilidad, por pasivos ambientales y su remediación, al cedente o que involucren la transferencia de dicha responsabilidad en cabeza del cesionario.

La liberación de responsabilidad del cedente derivada de los pasivos ambientales requerirá, indefectiblemente, de un acto administrativo específico que así lo autorice, en el marco del artículo 10 de la Ley XI Nº 85.

Artículo 4º.- Pecom Servicios Energía SAU, en su carácter de cesionaria y en el marco de la elaboración del Plan Ambiental Específico a ser presentado por ante esta Subsecretaría para su evaluación, deberá completar la totalidad de los relevamientos de las instalaciones tanto mayores como menores, pozos en sus distintas condiciones, pasivos, situaciones y/o hallazgos

ambientales del área cedida, no individualizados en la Auditoría Ambiental de cierre que por la presente aprueba.

**Disp. N° 95 27-12-24**

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Ambiental Específico presentado por la empresa Pecom Servicios Energía SAU, conforme lo regulado en la Ley XI N° 85 y el Decreto N° 1218/24, en el marco de la cesión y transferencia que la firma YPF SA le efectuara en su favor, respecto del 100% de los derechos de la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área «Campamento Central Cañadon Perdido».

Artículo 2°.- Establécese, en virtud de lo regulado por el artículo 4° del Decreto N° 1218/24, que la aprobación del Plan Ambiental Específico dispuesta en el artículo anterior no implica conformidad respecto al cumplimiento integral del mismo. Esta conformidad se otorgará una vez ejecutado el Plan en su totalidad.

Al respecto, esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable realizará las inspecciones y auditorías pertinentes, para evaluar el grado de cumplimiento y evolución de las medidas implementadas, pudiendo sugerir modificaciones y/o correcciones si así correspondiere.

Artículo 3°.- Establécese, en el marco de lo dispuesto por el art. 9° de la Ley XI N° 85, que en caso de que se hayan cumplido los plazos establecidos para la remediación de un sitio y aún persistan concentraciones de compuestos de interés por encima de los niveles guía legislados, se podrán evaluar los niveles de riesgo a la salud humana y el ambiente, mediante un Análisis de Riesgo (RBCA), para que en caso de que se obtengan riesgos aceptables, y siempre que esta Secretaría así autorice, se den por finalizadas las tareas de remediación y se pueda dar paso a la etapa de monitoreo post remediación.

Artículo 4°.- La aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente no implica la conformidad de posibles cláusulas contractuales que liberen de responsabilidad, por pasivos ambientales, al cedente o que involucren la transferencia de dicha responsabilidad en cabeza del cesionario.

La liberación de responsabilidad del cedente derivada de los pasivos ambientales requerirá, indefectiblemente, de un acto administrativo específico que así lo autorice, en el marco del artículo 10 de la Ley XI N° 85.

Artículo 5°.- En el supuesto caso de identificarse nuevos pasivos ambientales no documentados en la Auditoría Ambiental de cierre presentada por YPF SA, aprobada por disposición N° 9/24 SRyCA, los mismos deberán ser incluidos tanto en dicho documento como en el Plan Ambiental Específico (PAEs) aquí aprobado, sin excepción, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Artículo 6°.- Establécese que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la disposición N° 91/24 SRyCA, Pecom Servicios Energía SAU deberá completar la totalidad de los relevamientos de las instalaciones tanto mayores como menores, pozos en sus distintas condiciones, pasivos, situaciones y/o hallazgos ambientales del área cedida, no individualizados en la

Auditoría Ambiental de Cierre que fuera aprobada por el referido acto administrativo.

---

**REGISTRO DE  
PUBLICIDAD OFICIAL  
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**

**REGISTRO N° 103006**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3168/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63240  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL  
COLOR - DIARIO TIEMPO SUR.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LJK EDITORIAL SA D.  
TIEMPOSUR.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 35 - \$ 3.419,91.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. EDICIÓN DOMINICAL - OCTUBRE 2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.872.724,40.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103007**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3583/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45005  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE A TARDE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO 104.5.  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 19 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103008**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3195/2024 SGG-SIP - 1885/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63170  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 50/24 ADQ. DE 500 TN. DE MEZCLAASFÁLTICA PARA BACHEO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 2.500,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 05-06-09-10/09/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°103009**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3500/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44949  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE FIESTA EN EL DIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 18 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103010**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3518/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44947  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE IDA Y VUELTA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 08 A 10 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103011**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3499/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44948  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TÚNEL DEL TIEMPO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 10 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103012**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3501/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44935  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA POR EL AIRE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.429.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103013**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3503/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44937  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TIEMPO DEPORTIVO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 17 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.429.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103014**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3504/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44938  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PRODUCCIÓN EN CADENA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 18 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.428.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103015**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3506/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44940  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PUESTA A PUNTO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.428.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103016**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3564/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44980  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ARRIBA GAIMAN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM VIDA 104.7.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103017**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/11/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3578/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44995  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 600.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103018**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/11/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2603/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44579  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA EMOCIÓN DEPORTIVA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103019**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/11/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2605/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44580  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FANÁTICOS DEL DEPORTE.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103020**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3538/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44969  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO PASA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103021**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3549/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44965  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DEL MEDIODÍA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103022**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3489/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44889  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HISTORIAS DE HOY, NOTICIAS DE AYER.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20AM 580.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 16:45 A 18 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 885.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103023**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3547/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44963  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET- AM 540.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103024**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3495/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44931  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAGAZINE INTERNACIONAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 21:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.641.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103025**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3498/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44934  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS. Y LOS SÁBADOS DE 09 A 12:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.641.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103026**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3496/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44932  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SÍNTESIS INFORMATIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS 20 A 20:50 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.641.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103027**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3494/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44930  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA ÚLTIMA PALABRA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES 07 A 08:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.641.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103028**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3497/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44933  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MERIDIANO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 10 A 12 HS. Y LOS LUNES DE 22 A 00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.641.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103029**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3196/2024 SGG-SIP - 1885/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63171  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 50/24 ADQ. DE 500 TN. DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.980,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 05-06-09-10/09/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 158.400,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103030**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3177/2024 SGG-SIP - 1883/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63208  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 54/24 ADQ. 400 ANORAKS P/PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.980,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 19-20-23/09/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 118.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103031**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3199/2024 SGG-SIP - 1886/2024 AVP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63173  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 51/24 ADQ. DE 28 TN DE EMULSIÓN PARA TRATAMIENTOS SUPERFICIALES.  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.980,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 05-06/09/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 79.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103032**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/08/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3203/2024 SGG-SIP - 1884/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63192  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 46/24 ADQ. DE REP. VARIOS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H 3116-2006.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 21-22-23/08/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 103.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103033**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3201/2024 SGG-SIP - 1887/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63167  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 52/24 ADQ. CAMIÓN 4X2 DOBLE CABINA CON CARROCERÍA PLAYA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.980,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 04-05-06-09/09/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 158.400,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103034**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3539/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44970  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASÍ ES LA VIDA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103035**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3567/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44982  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MADRYN PATAGONIA NOTICIAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103036**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3131/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44799  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LAS CANCIONES DE TU VIDA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 2000 SRL FM 92.3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103037**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3492/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44928  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRIBUNA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.082.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103038**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3477/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44925

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BLANCO Y NEGRO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.082.500,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103039**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3491/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44927  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACTUALIDAD 2.0.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.082.500,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 103040**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3480/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44926  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NUESTRAS MAÑANAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.082.500,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
 Auxiliar Letrado

I: 09-01-25 V: 13-01-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NONA NELLY BARROS DNI 5.115.189 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARROS, NONA NELLY S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000862/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.

Dra. SANTIAGO MELISA  
 Secretaria

I: 09-01-25 V: 13-01-25

**EDICTO**

La señora jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en Av. 25 de Mayo n° 222 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALDO LUIS PRENASSI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PRENASSI, ALDO LUIS s/sucesión ab-intestato (Expte 962/2024) mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 30 de diciembre de 2024.

Esquiroz Valeria  
 Secretaria

I: 09-01-25 V: 13-01-25

# Sección General

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, EVA ERNESTINA PARRA D.N.I. N° 10.651.337, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PARRA, EVA ERNESTINA S/ SUCESSION AB- INTESTATO» Expte. N° 2492/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: COBA, JORGE ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 001769/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 20 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-01-25 V: 13-01-25

---

**EDICTO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes FLORENTINA CALFIQUEO y CLAUDIA LETICIA REILEF, para que se presenten en los autos: CALFIQUEO FLORENTINA y RAILEF CLAUDIA LETICIA S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte 000611/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO

I: 09-01-25 V: 13-01-25

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GHERARDI DANIEL ALFREDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GHERARDI, DANIEL ALFREDO s/SUCESIÓN (Expte. 885/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024

Dra. LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 10-01-25 V: 14-01-25

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ GUILLERMO OSVALDO y LOPEZ, JULIA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LOPEZ, GUILLERMO OSVALDO y LOPEZ, JULIA DEL CARMEN- Sucesión testamentaria (Expte. 000795/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.-

Dr. JONATAN MAXIMILIANO CONRRADI VIGNATO  
Secretario

I: 13-01-25 V: 15-01-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA MELOGNO DNI 3.304.954 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MELOGNO, ELSA S/ Sucesión abintestato» (Expte. 000850/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.

Dra. SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 13-01-25 V: 15-01-25

---

**EDICTO**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Valeria FREILE, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Cecilia MONGELOS, cita y emplaza al demandado Sr. PIRES, EZEQUIEL DNI N° 28.075.457, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, en el término de CINCO (5) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en autos caratulados: «NELSON OLIVA SRL contra PIRES, EZEQUIEL - Daños y perjuicios» Expte N° 185/2024.

Publíquense edictos por DOS (2) DIAS, en un Diario Local y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2024.

SANNA MARIA AGOSTINA  
Secretario Let. de 1era. Inst. Oficina de  
Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial

I: 10-01-25 V: 13-01-25

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaria autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en el

pedido de supresión de apellido paterno que tramita en autos respecto a LEONEL MATÍAS CLAROS, DNI 54.399.840 a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder, en los autos caratulados: ADARME; JORGELINA DAIANA c/ CLAROS; ANGEL MATÍAS s/ -Privación de Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno

Juzgado de Familia N° 1 (Pto. Madryn) - Expte. 1011/2024 - Publíquense una vez por mes por dos meses, en el BOLETÍN OFICIAL.-

PUERTO MADRYN, 13 de noviembre de 2024.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

P: 12-12-24 y 13-01-25

### EDICTO

«ABC INDUSTRIAL S.R.L.» (Constitución) Instrumento del 24/05/24 y 09/09/24, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada ABC INDUSTRIAL S.R.L. siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes:

Carlos María Paradiso DNI 21353757, estado civil Casado, nacionalidad argentina, nacido el 08/01/1970, profesión Técnico Electrónico y domiciliado en Marcos A Zar 2642 de Puerto Madryn Chubut.

María de los Ángeles Lafranconi DNI 22182411, estado civil Casada, de nacionalidad argentina, nacida el 19/08/71, de profesión Lic. En Psicología y domiciliada en Marcos A Zar 2642 de Puerto Madryn Chubut.

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Marcos A Zar 2642, Puerto Madryn Chubut Argentina

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Provisión de equipamiento y servicios para empresas en general y de distinta índole, prestación de servicios relacionados con diagnósticos eléctricos en centrales, subestaciones, industrias e instituciones. Proyectos y consultoría eléctrica. Montajes y puestas en marcha. Cursos de capacitación. Venta y servicio de monitoreo de instrumentos de medición, protección, automatización y control. Softwares Scada. Instrumentación y servicios en procesos industriales. Provisión e integración de instrumentos para control en línea de procesos químicos, petroquímicos, metalíferos y de minería: magnitudes físicas, analíticas, microbiológicas y ópticas. Venta, alquiler y servicio de equipos para campo, laboratorio y portátiles. Componentes para neumática. Esta nomina no es taxativa sino enumerativa por lo que podrá realizar todo tipo de actos que tenga por fin propender al desarrollo y al crecimiento de la empresa. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, fabricar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar las actividades mencionadas, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, nacionales o del exterior tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos

nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras, sean todos estos nacionales o extranjeros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorros públicos.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil) dividido en 1000 (un mil) cuotas iguales de \$ 800 (Pesos Ochocientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios.

Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos María Paradiso quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente por tiempo indeterminado. La Sra. María de los Ángeles Lafranconi, revestirá el carácter de Gerente Suplente.

La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-01-25

### EDICTO LEY 19550 NAVITAS S.A. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 04/09/2023, se designaron las autoridades que componen el directorio de NAVITAS S.A. quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Silvio Mario SAFAR, DNI: 17.643.946; Director suplente: Ernesto Julio D'ALESSANDRO DNI: 17.643.772. Silvio Mario Safar fija domicilio especial en Fray Luis Beltrán N° 26 de la ciudad de Trelew-Chubut y el Sr. Ernesto Julio D'Alessandro en Tierra del Fuego N° 370 de la ciudad de Trelew-Chubut, no encontrándose com-

prendidos en lo establecido por el artículo 264 y 286 de la Ley 19.550 y artículo 238 de la Ley 24.522, para desempeñar los cargos que aceptaron expresamente, y por el término de TRES (3) ejercicios. Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-01-25

### COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS CHUBUT

A los 8 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 9.00 hs se reúnen en Asamblea, los matriculados del Colegio de corredores inmobiliarios del Chubut, en el salón de eventos del Hotel Aguada de la ciudad de Trelew.

Se deja asentado en el libro de asistencia, la participación de 29 matriculados. Transcurrida una hora desde la convocatoria sin que se apersonaran otros matriculados, se da inicio al acto asambleario con los matriculados presentes conforme el artículo 20 de la ley IV N° 16.

Presiden la Asamblea: integrantes del Consejo Directivo: la presidente Laura Zucheli, el secretario Gustavo Arnoldi, el tesorero Walter Kobak, el presidente del Tribunal de Ética Aldo Trinadori y la contadora Perla Poloni.

El secretario Gustavo Arnoldi procede a leer el orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Lectura del acta anterior y llamado fuera de término
- 3) Elección de autoridades
- 4) Consideración del Balance General, Estado de resultados, Memoria e informe Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 07 cerrado el 31 de enero de 2024.-

5) Informe de Tribunal de ética.

6) Revisión del valor de la unidad «corredor» establecida en el art. 54° de la ley de colegiación, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 inc. h de la Ley IV N° 16.

7) Modificación del Código de Ética Cocich

8) Creación del Consejo Consultivo

9) Toma de posesión de nuevas autoridades.

1- Se comienza la Asamblea y se solicita a dos matriculados para firmar la presente acta, se ofrecen la CI Liliana Giordano y el CI Abel Zucheli.

2- Gustavo Arnoldi da lectura al acta anterior, la que se aprueba por unanimidad. Laura Zucheli da lectura al llamado fuera de término y se aprueba por unanimidad.

3- Se da lectura a la única lista de autoridades que se presentó:

PRESIDENTE: Frisson, Martín.

VICEPRESIDENTE: Zucheli, Laura.

SECRETARIO: Lewis, Erica.

TESORERO: Kobak, Walter.

VOCALES TITULARES.

PRIMERO: Mangucio, Juan Pablo.

SEGUNDO: Martínez, Marilyn.

TERCERO: Garzonio, Luis.

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO: Groshaus, Alejandro.

SEGUNDO: Alonso, Juan Manuel.

TERCERO: Cerneaz, Nicolás.

COMISIÓN FISCALIZADORA.

TITULAR 1: Vicente, Hernán.

TITULAR 2: Barría, Alejandro.

SUPLENTE 1: Arnoldi, Santiago

SUPLENTE 2: Russo, Andrea.

TRIBUNAL DE ETICA

PRESIDENTE: Prada, José

VICEPRESIDENTE: Trinadori, Aldo.

SECRETARIO: Loza, Ricardo.

SUPLENTE 1: Flaming, Leandro.

SUPLENTE 2: Giordano, Liliana.

SUPLENTE 3: Arnoldi, Gustavo

DELEGADOS

PUERTO MADRYN:

Giordano, Liliana

Arnoldi, Gustavo

ESQUEL:

Martínez, Marilyn

Alonso, Juan Manuel

COMODORO RIVADAVIA:

Zabaley, Esteban

Ferrazano, Cristian

RAWSON:

Prada Toledo, Lisandro

Széliga, Analía

La misma se aprueba por unanimidad sin objeciones.

4- a) Se envió la Memoria y los Balance del año finalizado el 31 de enero de 2024 vía e-mail a todos los colegiados para que puedan leerlo con detenimiento y realizar todas las observaciones y consultas que fueran necesarias. La contadora Perla Poloni expone, informa y explica los detalles técnicos del balance el que se aprueba por unanimidad.

b) Laura Zucheli lee la memoria anual y se aprueba por unanimidad.

5- Aldo Trinadori da lectura al informe del tribunal de ética y se aprueba por unanimidad.

Toma la palabra el CI Ricardo Loza comentando el accionar de la franquicia RE/MAX en Comodoro Rivadavia, entre otras anomalías, con la de formación irregular de vendedores denominados «Agentes». Propone seguir con gestiones para contrarrestar ese accionar de la mencionada franquicia.

6- El tesorero Walter Kobak argumenta la revisión de valor de la unidad «corredor» incrementándolo a \$ 10.000.- con un aumento semestral con el índice de la CAC (Cámara Argentina de la Construcción) y se aplicará a partir del 1° de enero de 2025. Ej: cuota mensual = 3 corredores= \$ 30.000.- En la misma estará incluido el pago mensual del Portal del COCICH.

Luego de un debate y consultas que aclara Kobak, se aprueba por unanimidad.

7- Los asesores legales Dres. Maximiliano Almirón y Guillermo Löwy presentaron el proyecto de modifica-

ción del Código de Ética al COCICH, el que fue enviado por e-mail a todos los matriculados para su lectura.

El Dr. Guillermo Löwy hizo algunas aclaraciones necesarias para la mejor celeridad de las presentaciones de enviar a las partes las denuncias efectuadas.

El mencionado proyecto se aprueba por unanimidad.

8- El proyecto de creación y funcionamiento del Consejo Consultivo del COCICH se envió previamente por e-mail a todos los matriculados para su lectura.

Laura Zucheli explica el funcionamiento del Consejo Consultivo en otros colegios de Corredores Inmobiliarios de distintas provincias del país.

Santiago Arnoldi ratifica y refuerza la actuación benéfica del Consejo Consultivo referenciando a FIRA (Federación Inmobiliaria de la República Argentina) y CILA (Confederación Inmobiliaria Latino Americana).

El mencionado proyecto se aprueba por unanimidad.

9- Laura Zucheli les da la bienvenida a las nuevas autoridades electas, deseándoles con palabras emotivas éxitos en esta próxima gestión.

Siendo las 12.30 hs finaliza la asamblea y se cierra la presente acta.-

GUSTAVO ARNOLDI

P: 13-01-25

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: INTERVENCIÓN EN CUBIERTA PLANA, CARPINTERÍAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 464.

MONTO: Pesos Ciento Veintidós Millones Ciento

Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veintinueve Con Ocho Centavos (\$122.149.129,8.-)

EXPEDIENTE: 2430/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: CONARQ CONSTRUCCIONES SRL, CONSTRUCCIONES SERVA SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS CONSTRUCTIVAS, INGAR SA, MENEDIN ING Y CONSTRUCCIONES SRL Y LIBRA CONSTRUCCIONES SA, MAXIMO SERVICIOS SRL.

EMPRESA ADJUDICADA: CONARQ CONSTRUCCIONES SRL.

PLAZO: 90 días corridos.

I: 13-01-25 V: 14-01-25

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO SECTOR TALLER, IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA PLANA Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 703 JOSE TOSCHKE.

MONTO: Pesos Ciento Doce Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete Con Nove y Ocho Centavos (\$112.848.917,98.-)

EXPEDIENTE: 2494/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: MAXIMO SERVICIOS SRL, CONSTRUCCIONES SERVA SRL, MENEDIN ING Y CONSTRUCCIONES SRL Y LIBRA CONSTRUCCIONES SA.

EMPRESA ADJUDICADA: CONSTRUCCIONES SERVA SRL.

PLAZO: 100 días corridos.

I: 13-01-25 V: 14-01-25

---

## LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

## TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

## B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00